



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACIÓN REGIONAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **113** - 2019-GR-APURIMAC/GR

Abancay, 08 FEB. 2019

VISTOS:

El memorandum N° 081-2019-GRAP/06/GG, de fecha 29/01/2019, Informe N° 13-2019-GRAP/GRDE, de fecha 25/01/2019, Informe N° 022-2019-GRAP/GRDE/SGMyC, de fecha 23/01/2019, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 01/10/2018, emitió la Resolución Ejecutiva Regional N° 362-2018-GR.APURIMAC/GR, mediante el cual se RECONFORMA la Comisión responsable de gestionar la transferencia definitiva de bienes y cierre de propuestas productivas ganadoras del concurso PROCOMPITE Apurímac 2011 y la transferencia definitiva de bienes, liquidación y cierre de las propuestas productivas ganadoras del concurso PROCOMPITE Apurímac 2013, aprobados mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1048-2011-GR-APURIMAC/PR del 14 de diciembre de 2011 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 611-2013-GR-APURIMAC, del 16 de septiembre de 2013 respectivamente; la misma que estaba conformada por cinco profesionales;

Que, mediante Informe N° 22-2019-GRAP/GRDE/SGMyC, de fecha 23/01/2019, el Lic Gary Atayupanqui Aybar, solicita la modificación de la resolución con nuevos miembros para culminar con la etapa de cierre y liquidación de las propuestas productivas del Concurso PROCOMPITE 2011 — 2013, para concluir correctamente con todo el proceso de cierre y liquidación;

Que, teniendo en consideración el documento antes detallado se solicita la Reconfirmación de la Comisión responsable de gestionar la transferencia definitiva de bienes y cierre de propuestas productivas del concurso PROCOMPITE 2011 y 2013; señalando que los miembros integrantes de la comisión no se encuentran laborando en su totalidad; razón por la cual propone para ello a 05 profesionales quienes actuarán como miembros de la Comisión;

Que, en atención al documento emitido por el Sub Gerente de Mypes y Competitividad, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, evalúa la documentación remitida, y solicita a la Gerencia General Regional la autorización del acto resolutorio de reconfirmación de la comisión responsable de gestionar la transferencia definitiva de bienes y cierre de propuestas productivas del Concurso PROCOMPITE 2011 y 2013; consecuentemente el Gerente General Regional mediante Memorandum N° 081-2019-GRAP/06/GG, de fecha 29/01/2019, deriva la documentación a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

Que, la Guía Operativa para la Gestión e Implementación del PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el rubro 5.1.7 Liquidación y Cierre, consigna el Gráfico N° 7 Diagrama de Flujo del



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACIÓN REGIONAL



Procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para Implementar la Iniciativa PROCOMPITE en un GR/GL en la que se señala que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional solicita al Consejo Regional la transferencia definitiva de la capacidad productora a los AEO mediante Acuerdo de Consejo Regional;

En ese contexto, una vez finalizada la ejecución de la inversión de las propuestas productivas, es decir luego de la conformidad de recepción de todos los bienes y servicios, liquidación de las obras y entrega a los AEO beneficiados, la GDE debe elaborar el Informe de cierre de la ejecución de las inversiones, lo suscribe y lo registra en el SI PROCOMPITE, con lo cual solicitará al Consejo Regional/Municipal la transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEO;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, Ley N° 30305 en cuanto a la denominación de Gobernadores Regionales, Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 26 de diciembre del 2018 y la Ley N° 30305, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR la Comisión responsable de gestionar la transferencia definitiva de bienes y cierre de propuestas productivas ganadoras del concurso PROCOMPITE Apurímac 2011 y la transferencia definitiva de bienes, liquidación y cierre de las propuestas productivas ganadoras del concurso PROCOMPITE Apurímac 2013, aprobados mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1048-2011-GR- APURIMAC/PR del 14 de diciembre de 2011 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 611-2013-GR-APURIMAC del 16 de septiembre de 2013 respectivamente; la misma que estará conformada por los siguientes profesionales:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01	Lic. Valentín Condori Chura	Presidente de la Comisión
02	Lic. María Margarita Soto Salas	Primer Miembro
03	CPC. Carmen Rosa Miranda Guisado	Segundo Miembro
04	Ing. Almir Eder Cuba Andía	Tercer Miembro
05	Bach. Celso Gallo Chipana	Cuarto Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: La comisión deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán de ceñirse de manera estricta a las decisiones contenidas en la Ley Nro. 29337 - Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, dispone que los Gobiernos Regionales y Locales autoricen iniciativas de apoyo a la competitividad productiva con la finalidad de mejorar la competitividad de las cadenas productivas, y demás normas complementarias y/o modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Sub Gerencia de MYPES y Competitividad, y a los miembros integrantes de la Comisión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac que corresponda, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

REGISTRECE Y COMUNIQUESE;




BALTAZAR LANTARON NÚÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

BLNGR
EMLLDRAJ
PASABOC